

Curso 2008/09

Septiembre 2008

PROPUESTAS QUE LA PLATAFORMA POR LA HOMOLOGACIÓN EN ANDALUCÍA HA REMITIDO A LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y SINDICALES DE LA ENSEÑANZA CONCERTADA PARA LA REUNIÓN QUE, SOBRE LA REDUCCION DE JORNADA LECTIVA Y PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS, TIENEN PREVISTO CELEBRAR DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2008.

Preámbulo:

- Nos parece inadecuado que se haya iniciado el curso escolar 2008-2009, sin que se hayan mantenido las reuniones pertinentes, incluida la Mesa de Concertada con la Consejería, para que en nuestros Colegios no se hubieran producido y se estén produciendo, durante estos días de Septiembre, las incertidumbres, tensiones y provisionalidad en los horarios y distintas programaciones del curso escolar que ya está en marcha en todos los niveles educativos. Esta situación ha dado lugar a disposiciones injustas y discriminatorias dentro de los colegios concertados de una misma zona o provincia, e incluso en el mismo centro, creando entre los docentes un malestar que se podría o debería haberse evitado.
- Por otra parte, la resolución de plantillas de 23 de Julio de 2008 de la Dirección General de Planificación y Centros de la Consejería de Educación, con la que cumple lo pactado en el Acuerdo del 2005 sobre el aumento de plantillas en los centros concertados, NO debe significar un punto final en la exigencia a la Administración educativa de la igualdad de plantillas en todos los centros sostenidos con fondos públicos que conforman el sistema educativo público de Andalucía (Art. 3º de la LEA). No debemos olvidar que lo acordado en el 2005 eran las exigencias que planteaba la LOGSE, ya derogada, y que hemos conseguido muchos años después. La aplicación de la LOE y la puesta en marcha de la LEA requieren unos requisitos mínimos que con las dotaciones actuales de nuestros colegios será imposible poner en práctica, a no ser que se quiera mantener la situación discriminatoria e injusta que hasta la fecha venimos soportando los trabajadores y centros de la enseñanza concertada andaluza.
- Por último y en lo relativo al PAS, lamentamos que por tercera vez consecutiva se hayan olvidado de estos compañeros y compañeras cuando se firmó, al final del curso pasado, de forma precipitada e inaceptable el Acuerdo retributivo para los docentes de equiparación con los interinos de la pública. El complemento autonómico para los compañeros y compañeras que dependen, como los docentes, de lo establecido en los módulos del concierto educativo (Pas y personal complementario de Educación especial) es algo que no se puede demorar más. El compromiso de esta mesa de negociación debería ser establecer los plazos y las acciones para conseguir dicho complemento antes de finalizar el año. Tampoco se debe olvidar que en nuestros Colegios hay compañeros y compañeras que trabajan en niveles no concertados que soportan jornadas lectivas insoportables y su salario se deshomologa más.

Propuestas para la revisión del Acuerdo de reducción de jornada lectiva:

1ª.- El Acuerdo de reducción de jornada lectiva será de aplicación para el curso 2008-2009 y de obligado cumplimiento para todos los centros concertados de la Comunidad autónoma andaluza.

2ª.- La reducción de jornada lectiva será hasta las 21 horas semanales para todo el profesorado de Infantil, Primaria, Secundaria, aulas de Integración, Bachillerato, Ciclos y Centros de Educación Especial. En ningún caso habrá docentes con jornada lectiva superior a las 22 horas en el curso 2008-2009.

3ª.- El profesorado dedicará su reducción de jornada a tareas de preparación de material, corrección, preparación de clases, reunión con otros docentes... y en caso excepcional a cubrir las ausencias y permisos de los docentes de su mismo nivel educativo, si no son sustituidos por la Administración.

4ª.- En un plazo máximo de 15 días, desde la firma del Acuerdo, las direcciones de los Centros educativos y los representantes de los Trabajadores (Delegados o Comités de Empresa) se reunirán en el Centro para dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo de reducción de carga lectiva. Se levantará acta de las reuniones y en caso de disconformidad se remitirán éstas a la Comisión de Seguimiento, que en el plazo máximo de un mes deberá resolver las discrepancias planteadas para el estricto cumplimiento del Acuerdo.

5ª.- La reducción de jornada lectiva acordada repercutirá de forma proporcional al profesorado con jornada parcial si una vez que se haya intentado ampliar a jornada completa se diera esta circunstancia.

6ª.- El profesorado mayor de 55 años reducirá dos horas lectivas más sin que ello implique reducción alguna en sus haberes económicos, dedicando esas horas a actividades propias de su actividad como docente.

7ª.- Las horas restantes de que disponen los centros según sus unidades concertadas, una vez descontadas las necesarias para la aplicación del currículum al alumnado y aplicados los criterios anteriores se dedicaran a las tareas de coordinación pedagógica, jefaturas de departamento, coordinadores de ciclo o de proyectos educativos.

8ª.- El recreo en Infantil y Primaria está dentro del currículum del alumnado, por tanto tiene la consideración de tiempo lectivo como recoge la legislación educativa y el Acuerdo firmado por Consejería, Patronales y Sindicatos de 24/10/2007 para la aplicación de la LEA.

9ª.- Este Acuerdo se revisará durante el mes de Julio del 2009. Firmándose dicha revisión antes del día 31, para que el 1 de Septiembre del 2009 entre en vigor de cara al curso 2009-2010.